En la villa de cieça en la sala del
ayuntamiento della en veinte y
tres dias del mes de [illegible] y quatro
años el concejo justicia y regimiento de la villa
de cieça es a saber el dor Luis Soler
melgarejo y Juan Ortiz abellan al
caldes ordinarios al[illegible] melgarejo y
[illegible] alguacil mayor familiar
del santo officio [illegible]
[illegible] Roman [illegible] de herrera
[illegible] Gordo [illegible] Franco marin [illegible] Juº de bu
[illegible] tomas garcia castaño anton
marin de aguilar regidores y damian
garcia fiel [illegible] concejo justicia y re
gimiento desta villa estando juntos
en el dicho ayuntamiento = dixeron que
auian dicho [illegible] cumplid
[illegible] se requiere como [illegible]
lucas de pino [illegible] procurador en los
reales consejos y el lizdo don matias
blasquez fiel [illegible] desta villa [illegible]
[illegible] solicitud. Para que
en razon de la defensa y conservacion
de los previlegios que esta villa tiene [illegible]
[illegible] para hacer eleccion
de alcaldes y demas officios de concejo por
mayor parte de botos. Como todos
los demas previlegios. [illegible]
[illegible] señores de sus reales consejos
de justicia y camara y digan de la justicia deste
concejo y hagan las diligencias necesarias
que convengan para su defensa

En la villa en catorze dias del
mes de [illegible]
[illegible]
[illegible] poder
en papel [illegible]
[illegible]
[illegible]